

Acuerdo N.º 24.

de 21 de Octubre de 1912
 por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Envigado,
 en uso de sus facultades legales,

A. M. R. D. A.

Artículo 1.º

Apruébese en todas sus partes el contrato celebrado con el Sr. Gerente de La Compañía de Instalaciones Eléctricas que, a la letra, es como sigue:
 "Contrato N.º 25. - Los suscritos, a saber: Javier Ruiz, Personero Municipal del Dto. de Envigado, debidamente autorizado por el H. Concejo Municipal, por una parte, y Baltasar Ruiz, Gerente de La Compañía de Instalaciones Eléctricas del mismo Distrito, por la otra, declaran que han celebrado un contrato, que consisten en las siguientes cláusulas = 1.ª Ruiz se compromete a colocar en las esquinas y edificios públicos de la Ciudad treinta y seis focos de a treinta y dos bujías cada uno de luz eléctrica, siendo de su cargo el suministro de materiales, útiles, enseres y obreros necesarios para ello, y además a producir y suministrar luz para los focos abudidos desde el 1.º de Junio hasta el 31 de Diciembre del presente año, todo por la can

cantidad de cuarenta y cuatro mil, setecientos cuarenta y dos pesos papel moneda (\$ 44.742), en la cual quedaran incluidos tambien los derechos de instalaciones, cambio de lamparas, reparaciones de los tanos que ocurran y estampillas que se necesiten para la respectiva cuenta.

2.^a Dice, en su caracter dicho, se compromete a hacer que de los fondos del Distrito se le pague al Sr. Ruiz, por via la presentacion de la cuenta debidamente comprobada, la cantidad de cuarenta y cuatro mil, setecientos cuarenta y dos pesos, papel moneda (\$ 44.742) valor de este contrato, el cual sera sometido a la consideracion del H. Consejo Municipal, para su aprobacion.

Para constancia se firma con testigos en Enrigado a (7) siete, de Octubre de mil novecientos doce. - Javier Diaz - Baltasar Ruiz - Jofe Francisco A. Restrepo - Jofe Manuel M. Potos.

Articulo 2.^o Regira este Acuerdo desde el 8. de Junio del presente año.

Comuniquese
Dado en Enrigado, el 21. de Octubre del 912, despues de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos dias.

El Presidente,
Antonio Vallejo

Cesar Llerena
Vice

Octubre 23 de 1912

Publiquese y ejecutese.

Francisco Restrepo

Antonio Velazquez

Acuerdo N.º 28.

(de 28 de Octubre de 1912)

Por el cual se concede una exención

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades legales y

C. o. n. s. i. d. e. r. a. n. d. o.

- 1º Que el Sr. Joaquín Benito Gaviria ha solicitado de esta Corporación la exención de impuestos y contribuciones municipales para la introducción de los elementos necesarios para una fábrica de calzados que una Compañía o Sociedad comercial, de que él es miembro, quiera establecer en este Distrito en los primeros meses del año próximo venidero (1913), y que los productos de dicha empresa;
- 2º Que tal fábrica va a hacer productiva, que hasta hoy no lo es - la fuerza eléctrica que queda disponible la Compañía de la Luz Eléctrica de esta Ciudad, en la cual tiene el Municipio una quinta parte, fuerza que será contratada por la Sociedad de Instalaciones Eléctricas de acuerdo con el Concejo Municipal, y
- 3º Que si bien es cierto que el Distrito